



**D. CARLOS AIZPURU BUSTO, SECRETARIO GENERAL DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA.**

C E R T I F I C O: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 5 de julio de 2018, adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice:

“2.- CONTRATACIÓN.

2.1 Aprobación del pliego de cláusulas administrativas, el expediente de contratación y el gasto, para adjudicar el contrato de las obras de nuevo cambio de césped sintético y riego en el Campo de Fútbol “Cristo Atlético”, dentro de la Estrategia DUSI.

Visto el expediente propuesto para contratación de las obras de las obras de nuevo cambio de césped sintético y riego en el Campo de Fútbol “Cristo Atlético”, Palencia, con un presupuesto total de 242.500'00.- € IVA incluido, y teniendo en cuenta que:

1º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Proyecto de referencia.

2º.- Se incorporan al expediente informe de la supervisión municipal, considerando el mismo como técnicamente viable y numéricamente correcto, conforme requiere el art. 235 de la LCSP, y Estudio de Seguridad y Salud.

3º.- Las prescripciones técnicas y administrativas, así como los requisitos a que habrá de ajustarse el contrato, se encuentran recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactadas al efecto y en el Proyecto Técnico correspondiente.

4º.- En base a lo dispuesto en el art. 156 de la LCSP, puede llevarse a cabo la adjudicación del contrato por procedimiento abierto.

5º.- A tenor de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la LCSP y según Decreto de Delegación de Competencias nº 2211/2018 de 22 de marzo de la Alcaldía-Presidencia, resulta órgano competente para acordar la presente contratación la Junta de Gobierno Local.

No se aprecia en consecuencia obstáculo legal para que la Junta de Gobierno Local, dentro de la competencia que tiene atribuida, pueda acordar la aprobación del Pliego de cláusulas administrativas particulares para su contratación y la iniciación del procedimiento de adjudicación.

Firma 2 de 2	Alfonso Polanco Rebolleda	09/07/2018	Alcalde Presidente
Firma 1 de 2	Carlos Aizpuru Busto	09/07/2018	Secretario General

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	e6e7c67554084387a3d1282389962dad001
Url de validación	https://sede.aytopalencia.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Certificado -



Vistos los informes unidos al expediente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de la Alcaldía nº 2.211 de 22 de marzo de 2018, adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que deberán servir de base al desarrollo del contrato (arts. 122 y 124 LCSP.). La actuación está cofinanciada por el Fondo F.E.D.E.R. de la Unión Europea, en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España, para el período de programación 2014-2020, dentro de la Estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.
- 2º.- Aprobar el expediente de contratación e iniciar la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante convocatoria para que, en el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de contratante, puedan presentarse proposiciones para la realización del objeto del contrato, a tenor de lo dispuesto en el artº 156 de la LCSP.
- 3º.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 2018/3/15100/62700.

Lo preinserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario, y para que conste y surta sus efectos donde proceda, y a reserva de lo establecido en el artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1.986, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en Palencia a 6 de julio de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL.-
Firmado electrónicamente por
D. Carlos Aizpuru Busto

Vº Bº
EL ALCALDE.-.
Firmado electrónicamente por
D. Alfonso Polanco Rebolleda